

RAD. 110013103004202200321

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., CATORCE
(14) de JULIO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontrándose al despacho para resolver lo que en derecho corresponde, se dispone:

1.- Se reconoce personería al Dr. MARCO FIDEL MOSQUERA ANGARITA, como apoderado judicial del demandado JULIÁN ALEXIS JIMÉNEZ GARCÍA y la sociedad CONYCO PROYECTOS Y DESARROLLOS SAS en los términos y para los efectos de los poderes que militan en los pdfs. 18 y 21.

2.- Se reconoce personería al Dr. JUAN CAMILO LUNA ALVAREZ, como apoderado judicial del demandado SAIN ESPINOSA MURCIA, en los términos y para los efectos del poder que milita en el pdf. 19.

3.- Téngase por notificados por CONDUCTA CONCUYENTE a los demandados JULIÁN ALEXIS JIMÉNEZ GARCÍA, sociedad CONYCO PROYECTOS Y DESARROLLOS SAS y SAIN ESPINOSA MURCIA, respecto del auto que libró mandamiento de pago en su contra proferido el día 6 de marzo de 2023 – pdf. 17- y en consecuencia secretaría dese el trámite previsto en el art. 91 del C. G del P., en concordancia con lo normado por el art. 301 Ejusdem, remitiendo el link del expediente y dejando las constancias del caso.

4.- Se requiere a los apoderados reconocidos y al apoderado de la actora para que en lo sucesivo de todos los escritos que se radiquen en el Juzgado remitan copia a su contraparte desde el correo que indicaron para efecto de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la ley 2213 de 2022.

5.- El apoderado de la actora acredite las diligencias de notificación respecto de la sociedad demandada CONSTRUVAL INGENIERIA SAS.

Notifíquese

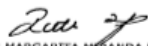
El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
anotación del Estado E. No. 69
Hoy: 17 de Julio de 2023


RUTH MARGARITA MÉRANDA PALENCIA
Secretaría